

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 OCT 2023

Llamamiento en garantía No. 2021-00393.

Se declara ineficaz el llamamiento en garantía formulado por la demandada ENEL Colombia S.A. E.S.P. (antes Emgensa), por cuanto, no acreditó haber notificado a las llamadas en garantía dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del auto admisorio del llamamiento. Téngase en cuenta que el referido auto emisorio quedó en firme el 8 de septiembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Jurisdicción Veintiocho Civil
Salcedo de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

Nº. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),

~~_____~~

